



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 049/2022

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 049/2022

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-035-OF, de fecha 20 de enero de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, la resolución de Consejo Académico Universitario No. 008-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente determina:

“Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

**Artículo 1.-** Aprobar la actualización del distributivo de la Carrera de Educación Inicial, periodo 2021-II, considerando el reintegro a las funciones docentes del Dr. Edgüin Sarango Salazar, desde el 06 de enero del 2022, conforme consta en la resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales UTMACH-FCS-CD- 2022-028-R.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.”

**Que**, luego de conocer y analizar Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-035-OF, de fecha 20 de enero de 2022, suscrito por parte de la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-035-OF, de fecha 20 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución adoptada por el Consejo Académico Universitario nro. 008-VR-ACD/2022.

**Artículo 2.-** Aprobar la actualización del distributivo de la Carrera de Educación Inicial, Periodo Académico Ordinario 2021-DII, considerando el reintegro a las funciones docentes del Dr. Edgüin Sarango Salazar, desde el 06 de enero de 2022 de acuerdo a la documentación adjunta a la presente resolución. *l*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 049/2022

**Artículo 3.-** Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en el artículo 2 de la presente resolución.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución al Decanato de las Facultad de Ciencias Sociales.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2022.

Machala, 26 de enero de 2022.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

